

## **Estándar 2.D.8**

### **Programa de Formación de Instructor 1 Estrella CMAS**

#### **Requisitos básicos**

#### **1. Objetivo del programa de formación**

1.1 Este programa de formación tiene como objetivo proporcionar a los buzos jefes de grupo CMAS experimentados los conceptos, principios y técnicas instrumentales básicos para la enseñanza y formación de buzos, que les permitirá dirigir ciertos programas establecidos de formación CMAS de forma segura y competente.

#### **2. Clasificación**

1.2 El Programa de Formación de Instructor 1 Estrella CMAS está clasificado como programa de formación de buzos jefes de grupo de nivel intermedio.

#### **3. Requisitos del instructor y ayudante**

3.1 El Programa de Formación de Instructor 1 Estrella CMAS puede ser impartido por cualquier instructor CMAS con un grado mínimo de instructor 3 Estrellas CMAS que cumpla con los requisitos exigidos en el Apartado 2.1.16 de las definiciones del Capítulo 1.

3.2 El instructor 3 Estrellas CMAS puede ser asistido por un instructor 2 Estrellas CMAS que cumpla con lo establecido en el Apartado 2.1.16 de las definiciones del Capítulo 1.

#### **4. Competencias de un instructor con certificado 1 Estrella CMAS**

4.1 Un instructor 1 Estrella CMAS deberá haber recibido una formación tal que en el momento de ser evaluado por un instructor 3 Estrellas CMAS, demuestre tener los conocimientos relativos a la teoría del buceo a nivel profesional, conocimientos teóricos a nivel profesional, habilidades de supervisión y formación en aguas abiertas y aguas confinadas, conocimientos y habilidades sólidos de salvamento y rescate, capacidad de gestión y supervisión de las actividades de buceo, ejemplares habilidades para el buceo y suficiente experiencia en buceo:

4.1.1 Para formar, evaluar y certificar a los participantes de todos los programas de formación de buceador con tubo de la CMAS, el programa de formación de introducción al buceo de la CMAS y el programa de formación de buceador 1 Estrella CMAS, según lo establecido en los estándares de formación de buzos de la CMAS en relación a los conocimientos teóricos y habilidades en aguas abiertas y en aguas confinadas;

4.1.2 Para formar, evaluar y certificar los conocimientos teóricos y habilidades en aguas abiertas y confinadas de los participantes de todos los programas de formación de buceadores de especialidad de la CMAS, para lo cual el susodicho ha completado con éxito los programas de formación de buceador de especialidad CMAS y/o los programas de formación de instructor de especialidad CMAS pertinentes, que pueden ser impartidos por un instructor 1 Estrella CMAS bajo los términos y condiciones contenidos en los correspondientes estándares de formación de buzos de la CMAS.

4.1.3 Actuar como ayudante de formación junto a un instructor 2 Estrellas CMAS en todos los programas de formación de buzos de la CMAS que un instructor 2 Estrellas CMAS

# Manual de Normas y Procedimientos para la Formación de Buzos de la CMAS Internacional

---

está autorizado a impartir, bajo los términos y condiciones establecidos en los correspondientes estándares de formación de buzos de la CMAS.

- 4.2 Los parámetros en los que el instructor 1 Estrella CMAS está cualificado para bucear corresponden a aquellos parámetros aplicables a las demás certificaciones de formación de buzos que éste posea.

## 5. Requisitos previos para la participación en el programa de formación

- 5.1 A fin de obtener acceso al Programa de Formación de Instructor 1 Estrella CMAS, el participante deberá:
- 5.1.1 Cumplir con la edad mínima de dieciocho (18) años; no hay límite máximo de edad;
  - 5.1.2 Poseer la siguiente formación de buceadores CMAS o certificación equivalente:
    - 5.1.1.1 Programa de Formación de Buceador 3 Estrellas CMAS, o equivalente
    - 5.1.1.2 Poseer la certificación del programa de formación CMAS de RCP&SVB o certificación equivalente de primeros auxilios y RCP (i.e. el plazo de validez de dicho certificado debe ser vigente en la fecha de certificación como buceador 3 Estrellas CMAS)
    - 5.1.1.3 Programa CMAS de Administración de Oxígeno, o equivalente (siempre que la legislación no lo prohíba); y
  - 5.1.2 Programa de Formación CMAS de Buceador de Salvamento y Rescate, o equivalente
  - 5.1.3 Probar que ha registrado un mínimo de cien (100) inmersiones en aguas abiertas incluyendo inmersiones nocturnas, inmersiones con visibilidad limitada, inmersiones de gran profundidad (entre treinta (30) y cuarenta (40) metros), buceo en corrientes, inmersiones en aguas frías e inmersiones de navegación;
  - 5.1.4 Demostrar de forma efectiva las habilidades acuáticas básicas sometiéndose, ante un instructor 3 Estrellas CMAS, a una evaluación de las habilidades acuáticas y condicionamiento físico prescritos por la federación CMAS;
  - 5.1.5 Deberá someterse a un examen médico realizado por un médico que lo declare claramente adecuado para la participación en el deporte del buceo, según lo establecido en los procedimientos exigidos por la federación CMAS antes de participar en alguna actividad acuática; y
  - 5.1.6 Firmar el formulario(s) correspondiente(s) exigido(s) por la federación CMAS o CDC reconociendo y asumiendo los riesgos derivados del buceo antes de participar en alguna actividad acuática.

## 6. Requisitos para la certificación

- 6.1 A fin de obtener la certificación instructor 1 Estrella CMAS, el estudiante deberá:
- 6.1.1 Cumplir con los requisitos previos para la participación en el programa de formación tal y como prescribe el Apartado 5 del presente estándar;
  - 6.1.2 Completar con éxito la evaluación teórica según lo previsto en el Apartado 10.1 del presente estándar;
  - 6.1.3 Completar con éxito las inmersiones en aguas confinadas, tal y como establece el Apartado 10.2 del presente estándar;
  - 6.1.4 Completar con éxito las inmersiones en aguas abiertas, tal y como establece el Apartado 10.3 del presente estándar;
  - 6.1.5 Completar con éxito la evaluación de sus habilidades para la formación, tal y como establece el Apartado 10.4 del presente estándar; y
  - 6.1.6 Completar con éxito la evaluación de sus habilidades relativas a los procedimientos emergencia, tal y como establece el Apartado 10.4 del presente estándar;

## 7. Conocimientos teóricos y habilidades necesarios para el buceo

# Manual de Normas y Procedimientos para la Formación de Buzos de la CMAS Internacional

---

7.1 El participante deberá recibir la enseñanza de los conocimientos teóricos y habilidades para el buceo según lo previsto en el Estándar 3.8 del Capítulo 3.

## 8. Parámetros de formación teórica

8.1 El instructor CMAS deberá ajustarse a los parámetros de formación teórica correspondientes a dicho nivel prescritos por el Apartado 4.5 del Capítulo 1.

## 9. Parámetros de formación práctica

9.1 El instructor CMAS deberá ajustarse a los parámetros de formación práctica correspondientes a dicho nivel prescritos por el Apartado 4.6 del Capítulo 1.

## 10. Evaluación

### 10.1 Conocimientos

10.1.1 El participante deberá demostrar ante el instructor CMAS sus conocimientos relativos al buceo y a la formación de buceadores mediante la realización de un examen escrito. Tal y como prescribe el Estándar 3.A.8 del Capítulo 3, dicho examen deberá evaluar:

10.1.1.1 Un nivel profesional de conocimientos teóricos relativos al buceo;

10.1.1.2 Un nivel profesional de conocimientos relativos a las habilidades para el buceo;

10.1.1.3 Un nivel profesional de conocimientos relativos a la formación de buzos;

10.1.1.4 Un nivel profesional de conocimientos relativos a los procedimientos de emergencia (primeros auxilios y RCP, administración de oxígeno, salvamento y rescate de buzos y gestión de salvamento y rescate)

### 10.2 Habilidades para el buceo en aguas confinadas

10.2.1 El participante deberá demostrar ante el instructor CMAS su dominio de las habilidades relativas al buceo con botella en aguas confinadas, según lo prescrito en el Apartado 2.1 del Estándar 3.8 del Capítulo 3, durante dos (2) o más de las sesiones formativas realizadas en aguas confinadas.

### 10.3 Habilidades para el buceo en aguas abiertas

10.3.1 El participante deberá demostrar ante el instructor CMAS su dominio de las habilidades relativas al buceo en aguas abiertas, según lo prescrito en el Apartado 2.2.1 del Estándar 3.8 del Capítulo 3, durante una o más de las inmersiones de formación realizadas en aguas abiertas.

### 10.4 Habilidades para la formación

10.4.1 El participante deberá demostrar ante el instructor CMAS su dominio de las habilidades para la formación, según lo prescrito en el Apartado 3 del Estándar 3.8 del Capítulo 3, ejecutando el papel de instructor en una serie estructurada de sesiones de formación simuladas o reales (tanto en el aula como en un medio de aguas confinadas o aguas abiertas) que simule las obligaciones y responsabilidades que de él se esperarán una vez haya recibido la cualificación.

### 10.5 Habilidades relativas a los procedimientos de emergencia

10.5.1 El participante deberá demostrar ante el instructor CMAS su dominio de las habilidades relativas a los procedimientos de emergencia, según lo prescrito en el Apartado 4 del Estándar 3.8 del Capítulo 3, durante uno o más de los ejercicios de simulación de rescate.

# Manual de Normas y Procedimientos para la Formación de Buzos de la CMAS Internacional

---

## 11. Certificación

- 11.1 Tras la finalización exitosa del programa de formación se otorgará al participante la tarjeta C-card de Instructor 1 Estrella CMAS.

**2. D.4.8.1**